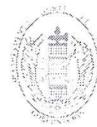




Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001530

DECRETO No. _____ de 2024

(16 JUL 2024)

"Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los recursos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del sistema general de regalías, asignados al departamento Norte de Santander, como miembro de la comisión rectora"

EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 27 y 141 de la Ley 2056 de 2020, y 2.1.1.3.6 y 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo 05 de 2019, fue expedida la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto es determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, dispuso que son órganos del sistema general de regalías: la comisión rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los órganos colegiados de administración y decisión paz, de inversión regional y de ciencia, tecnología e innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme a los lineamientos que expida la comisión rectora para el funcionamiento del SGR.

Que el artículo 4 ibidem, define a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, como el órgano encargado de definir su política general, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del SGR.

Que en el marco de sesión ordinaria virtual de la asamblea general de gobernadores llevada a cabo el 24 de mayo de 2023, los mandatarios departamentales decidieron elegir como representantes para el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2023 y el 14 de octubre de 2024, al departamento de Norte de Santander en representación de los departamentos no productores y al departamento de Santander en representación de los departamentos productores, lo cual fue comunicado al Departamento Nacional de Planeación mediante oficio con radicado interno DNP No. 20236630643412 del 3 de agosto de 2023.

Que el numeral 6 del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020, establece como función del Departamento Nacional de Planeación, realizar la distribución de las asignaciones y de los rubros presupuestales que no estén desagregados por entidad beneficiaria, que no sea competencia de otra entidad, de conformidad con la normativa que regule la materia.

Que la comisión rectora del SGR, mediante la Resolución No. 557 del 31 de marzo de 2023, distribuyó y asignó parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024; asignando a la comisión rectora la suma de (\$2.011.864.918,00) **DOS MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS**



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

RP. 001530

DECRETO No. _____ de 2024

(16 JUL 2024)

"Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los recursos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del sistema general de regalías, asignados al departamento Norte de Santander, como miembro de la comisión rectora"

SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE, de conformidad con el artículo 2 del acto administrativo mencionado.

Que luego de las desagregaciones realizadas por el DNP a las diferentes entidades beneficiarias mediante las Resoluciones 1137, 1553, 2272 y 2546 de 2023, el rubro DNP- comisión rectora cuenta con recursos disponibles para desagregar en el bienio 2023-2024.

Que, de acuerdo con el oficio con radicado interno DNP No. 20246630841932 del 4 de junio de 2024, las entidades territoriales que fueron designadas como representantes para integrar la Comisión Rectora del SGR, solicitaron que, para el ejercicio de sus funciones como miembros de este órgano colegiado hasta el 14 de octubre de 2024, se requiere para cada uno de sus representantes la suma de (\$185.000.000,00) **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Que, en consecuencia, de los rubros disponibles del rubro DNP – Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación mediante la Resolución 1576 del 24 de junio de 2024, desagregó para el Departamento de Norte de Santander la suma de (\$185.000.000,00) **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Que la comisión rectora del SGR, mediante la Resolución No.2546 del 31 de octubre de 2023, por el cual se desagregan parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías; asignando a la Comisión Rectora la suma de (\$2.031.009.606,00) **DOS MIL TREINTA Y UN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE,** de conformidad con el artículo 2 del acto administrativo mencionado.

Que, de acuerdo con el oficio con radicado interno DNP No. 20234800127103 del 11 de agosto de 2023, las entidades territoriales que fueron designadas como representantes para integrar la Comisión Rectora del SGR, indica que según requerimiento de recursos de funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías -SGR realizado por los Gobernadores y alcaldes de las entidades territoriales que integran la Comisión Rectora del SGR, solicitan asignar el valor a cada uno de los comisionados de las entidades territoriales el valor de (\$38.372.746,00) **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.**

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del sistema de presupuesto y giro de regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelante el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema general de regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

R. 001530

DECRETO No. _____ de 2024

(16 JUL 2024)

"Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los recursos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del sistema general de regalías, asignados al departamento Norte de Santander, como miembro de la comisión rectora"

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación de los recursos y asignaciones del SGR, en los presupuestos de las respectivas entidades ejecutoras mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario la incorporación de los recursos asignados por medio de la Resolución No. 1576 de 2024 antes citada, por valor de (\$223.372.746,00) **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE**, al rubro de ingresos y gastos; teniendo en cuenta que el Departamento de Norte de Santander es miembro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y en su representación, el señor Gobernador William Villamizar Laguado, es Comisionado de los departamentos no certificados como mayoritariamente productores.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la Vigencia 2024, la suma de (\$223.372.746,00) **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE** por concepto de funcionamiento, como miembro de la Comisión Rectora, Órgano del Sistema General de Regalías, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Ingresos Corrientes	
1.02	Ingresos No Tributarios	
1.02.6	Asignaciones Y Distribuciones Del Sistema General De Regalías	
1.02.6.01	Administración, SSEC, Inversión y Ahorro para la Estabilización de la Inversión del SGR	
1.02.6.01.01	Administración del Sistema General de Regalías	
1.02.6.01.01.01	Funcionamiento, Operatividad y Administración del Sistema y Evaluación y Monitoreo del Licenciamiento Ambiental a los Proyectos de Exploración y Explotación.	



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001530

DECRETO No. _____ de 2024

(16 JUL 2024)

"Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los recursos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del sistema general de regalías, asignados al departamento Norte de Santander, como miembro de la comisión rectora"

1.02.6.01.01.01.1	Funcionamiento de los Órganos del SGR	\$223.372.746,00
-------------------	---------------------------------------	------------------

SUMA TOTAL DEL INGRESO \$ 223.372.746,00

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR al presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la Vigencia 2024, la suma de (\$223.372.746,00) DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE por concepto de funcionamiento, como miembro de la Comisión Rectora, Órgano del Sistema General de Regalías, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	Adquisición De Bienes Y Servicios	
02.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	
02.02.02	Adquisición de Servicios	
02.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	\$223.372.746,00

TOTAL DEL GASTO \$ 223.372.746,00

ARTICULO TERCERO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLOSE

Dado en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

16 JUL 2024

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda

Revisó: Dr. Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico Externo

Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada

Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Asesor Financiero

Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista Hacienda